



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 2435

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento – Laboral -
Demandante:	Horacio de Jesús Gaviria Idárraga
Demandado:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-
Radicado:	0 5001 33 33 025 2013 00956 00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Horacio de Jesús Gálvis Idárraga en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

1. Con la demanda no se allega el respectivo poder a pesar de relacionarse en el acápite de los anexos. Por lo tanto conforme con la exigencia del artículo 160 del CPACA deberá allegar el poder otorgado en debida forma.
2. A folio 5 de la demanda señala el demandante que estima la cuantía en noventa millones de pesos (90'000.000.00) sin que razone la misma tal como lo determina el artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 la cual precisa entre otras, que la se determinará por el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios, que se causen con posterioridad a la presentación de aquella. Por lo tanto a la luz de la citada disposición deberá estimar razonadamente la cuantía, ya que la misma se requiere para efectos de determinar la competencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario